



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 148

Domingo, 28 de junio de 1935

Tomo II.—Página 817.

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se concede al comandante médico de Sanidad Militar D. Antonio Vallejo Nájera y al capitán de Infantería D. Fernando Ahumada López, la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda y primera clase, respectivamente, pensionadas con el diez y el veinte por ciento de sus sueldos hasta el ascenso al empleo inmediato, como comprendidos en los artículos cuarto y quinto, el primero, y diecisiete, el segundo, ambos incluidos en la regla tercera del doce del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de 26 de mayo de 1920 por el mérito contraído al escribir las obras "Propedéutica clínica psiquiátrica" y "Gerona, la Inmortal", respectivamente.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

El Pardo, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA.

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, Vengo en disponer:

Artículo único. A partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta de Madrid* cesa en las provincias de Coruña, Pontevedra, Lugo y Orense el estado de alarma declarado por el de 17 de febrero último, quedando, por tanto, restablecidas en su integridad en dichas provincias las garantías constitucionales hasta el lunes 29 del corriente.

Dado en El Pardo, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(De la *Gaceta* núm. 179.)

La necesidad de regular con carácter general la situación de los funcionarios públicos dió origen a la ley de Bases de 22 de julio de 1918, en la que se fijaron cuáles serían en el futuro sus categorías y clases, así como los haberes que a ellas habrían de corresponder, y se señalaron normas comunes para el ingreso, ascenso, excedencia, separación, jubilación y demás situaciones atribuibles a los funcionarios al servicio del Estado.

Implicó aquella ley un gran avance hacia los fines que se perseguían, aunque no lograrse evitar en absoluto las desigualdades existentes entre la situación de los funcionarios pertenecientes a los diversos Cuerpos de la Administración, diferencias que han venido a aumentarse al pretender remediarlas fragmentariamente, considerando cada caso aislado y de modo diferente, según la ocasión en que la reforma se proyec-

taba y el criterio de quien la emprendía.

Ello hace preciso nuevas disposiciones que, encauzando debidamente el problema, conduzcan a su solución, y como resulta imprescindible que las que se adopten se hallen ajustadas a posibilidades que permitan su más inmediata aplicación, considera el Gobierno necesario constituir en el Ministerio de Hacienda una Comisión interministerial que, estudiando el problema en su conjunto y proponiendo disposiciones que lo resuelvan en su totalidad, intervenga desde ahora en cuantos asuntos se planteen en orden a la condición de los diferentes funcionarios del Estado, con el fin de que al resolverlos se tenga presente un criterio general que favorezca la solución de conjunto que se persigue.

En atención a las expresadas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Constituida por un representante de cada Ministerio y presidida por el Ministro de Hacienda, o persona en quien éste delegue, se crea una Comisión interministerial encargada del estudio y propuesta de unas bases generales de organización administrativa y de otras que regulen en lo sucesivo la condición y situaciones de los funcionarios al servicio del Estado. De la misma formará parte con carácter de secretario un funcionario del Ministerio de Hacienda designado por el titular de este Departamento.

Art. 2.º Esta Comisión, que tendrá carácter permanente, cuidará de que se cumplan y respeten por todos los Ministerios, y por cuantos Centros u organismos de ellos dependan, los preceptos generales sobre personal vigentes en cada momento y de un modo especial, actualmente, la ley de 22 de julio de 1918, el reglamento para su ejecución y la ley de primero de agosto de 1935, con los decretos de ellas derivados.

Art. 3.º Esta Comisión podrá reclamar como antecedentes para su estudio los realizados por la que, también con carácter interministerial, creó el decreto de 22 de abril de 1933, y los que aquélla tuvo presentes para desempeñar su cometido.

Art. 4.º Por los diferentes Departamentos ministeriales se remitirán rece-

sariamente a informe de la Comisión que por este decreto se crea todos los proyectos de organización, aumento o modificación de servicios que requieran o signifiquen variación de las plantillas actualmente establecidas que produzcan su modificación a que hagan precisa alguna interpretación de las disposiciones vigentes sobre el personal que de modo permanente o eventual este afecto a los mismos, así como cualquier reforma o disposición que, afectando también al personal, haya de producir alteración de cualquier clase en las consignaciones presupuestarias o que de alguna modo pueda producir variaciones en los derechos pasivos.

Art. 5.º Se remitirán igualmente a informe de la Comisión, antes de proceder a su aprobación y convocatoria, cuantas propuestas se formulen sobre celebración de oposiciones o concursos para la provisión de vacantes existentes o que puedan producirse en plantillas y cargos, fuera de ellas, constituyendo o no Cuerpos organizados de la Administración.

Art. 6.º Toda propuesta de bases o disposiciones que por la Comisión se formule, y que requiera para ser implantada alguna modificación de los créditos existentes en presupuesto, deberá acompañarse de la valoración detallada de los gastos que su aplicación represente.

Del mismo modo se procederá si la total efectividad de la reforma hubiera de demorarse más allá de la vigencia del presupuesto en ejercicio; pero en este caso se unirá a la propuesta también una explicación de la forma en que su reflejo en los créditos haya de realizarse.

Dado en El Pardo, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(De la *Gaceta* núm. 173)

Ministerio de la Guerra

La actual organización de las Fuerzas Aéreas adolece de inconvenientes sentidos ya en otras naciones que, desechando organizaciones similares, han terminado, casi unánimemente, por adoptar para sus Aviaciones militares, la organización en regiones aéreas.

La actuación de la Aviación en caso de guerra, exige la debida independencia entre lo que debe ser eminentemente móvil y desplazable y lo que, por su esencia, está fijo al terreno, como el cuidado de la infraestructura y determinados servicios administrativos y auxiliares.

Las esquadras actuales, Unidades administrativas imperfectas, en tiempo de paz, y que verían a sus Grupos y

Escuadrillas reunidos de distintos modos en tiempo de guerra, deben desaparecer; pero aún se hace más necesaria esta medida por la actual escasez de material que imposibilita la mínima dotación que justifique su existencia.

La creación de las regiones aéreas conduce a una más lógica organización, y satisface a las necesidades siguientes: Mayor flexibilidad para la distribución de las Unidades de combate de las Fuerzas Aéreas y mayor flexibilidad para sus eventuales desplazamientos, independizándolas de determinados servicios fijos, administrativos y de infraestructura. Posibilidad de fundir servicios administrativos y de centralizar los que convenga, por la creación de los Centros administrativos. Mayor atención a la policía aérea de nuestra atmósfera y a la infraestructura de nuestro territorio, no sólo en lo referente a los aeródromos y rutas aéreas de tiempo de paz, sino a conocimiento y preparación de aeródromos utilizables en tiempo de guerra, fijando responsabilidades directas sobre estas necesidades. Dentro de la organización central, las Jefaturas de Instrucción y Material, son de constitución anticuada para las necesidades actuales; para sustituirlas, parecen más indicadas una Inspección de Instrucción, con misiones más generales y estructura más idónea, y una Sección del Material y personal civil, para hacer posible una mayor descentralización en determinados servicios.

Por cuanto indicado queda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Aviación Militar se reorganiza en la forma siguiente: Una Jefatura de Aviación, con su oficina de mando. Una Inspección de Instrucción, adjunta a la Jefatura de Aviación, con una Plana Mayor. Queda suprimida la actual Jefatura de Instrucción. Servicios centrales. Queda suprimida la actual Jefatura del Material, convirtiéndose en Sección del Material y Personal civil. Las Escuelas, dependientes directamente de la Jefatura de Aviación.

Regiones aéreas. Quedan suprimidas las actuales Escuadras.

Art. 2.º Las Fuerzas Aéreas y sus Servicios se distribuirán en las siguientes regiones aéreas, cuyos límites detallados se fijarán por la Dirección general de Aeronáutica, y comprenderán fundamentalmente: 1.ª Región. Centro y Noroeste de España. 2.ª Región. Andalucía.—3.ª Región. Cuenca del Ebro y región al Norte de dicho río. Litoral Mediterráneo, excepto la parte de Andalucía. Archipiélago Balear.

El incremento de nuestra Aviación puede dar lugar a la posterior creación de una cuarta zona, constituida por el territorio del Noroeste de la Península.

Región de Africa.

Art. 3.º Cada región aérea comprenderá: Una Comandancia con su Estado Mayor. Un Centro administrativo, formado a base de las Mayorías de las actuales Escuadras.

Queda suprimida la Mayoría de los Servicios de Instrucción y Material, que se refundirá con la de la primera Escuadra, para formar el Centro Administrativo de la primera región aérea.

La organización y reglamentación de los Centros Administrativos, se fijará posteriormente, a propuesta de la Dirección general de Aeronáutica. Mientras tanto, funcionarán como las actuales Mayorías.

Una Delegación de Servicios.

Uno o varios Centros de entrenamiento.

Los Grupos o Escuadrillas autónomas que se le asigne.

Art. 4.º El comandante de región aérea ejercerá el mando de las tropas y el territorio aéreo. El mando de las tropas comprenderá las cuestiones concernientes a: Instrucción, empleo, administración, disciplina e higiene.

El mando territorial comprenderá todas las cuestiones concernientes a: Servicio y disciplina en el interior de los aeródromos o inmuebles pertenecientes a Aviación, asuntos relativos al empleo del personal y material aéreo, terrestre y de vuelo dentro de la región.

El funcionamiento de los servicios especiales de las Fuerzas aéreas.

La autoridad de los comandantes de región aérea se extenderá a las Unidades, Establecimientos, Escuelas y todos los organismos de Aviación Militar, instalados dentro del territorio abarcado por aquella. Sin embargo, sólo se extenderá a las cuestiones de orden territorial sobre los Establecimientos, Centros o Escuelas, que dependan directamente de la Jefatura de Aviación.

Art. 5.º La adaptación a esta organización se efectuará progresivamente por la Dirección general de Aeronáutica, siempre dentro de los créditos y plantillas actuales, pasando el sobrante de personal que pudiera producirse, a la situación de Eventualidades.

Dado en El Pardo, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al General de división D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, la Gran cruz de la Orden del

Mérito Militar, con distintivo rojo, como recompensa a los servicios prestados y méritos contraídos en operaciones activas de campaña en Marruecos, en el empleo de General de brigada, durante los años 1923 y 1924, desempeñando el cargo de segundo Jefe de la Zona de Centa.

Dado en El Pardo, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

ESCALAFONES

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el brigada D. Francisco Escobar Herrera, con destino en el regimiento de Caballería Lusitania núm. 7, y prestando sus servicios como vocal en la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales del Arma, he resuelto autorizarle para publicar por su cuenta el escalafón del Cuerpo de Suboficiales, asimilados y cabos aptos para el ascenso de la citada Arma de Caballería y legislación aplicable a los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista del acta de examen remitida a este Ministerio, he resuelto que el teniente de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Carlos Carbo Campillo, afecto a la expresada Unidad, sea declarado apto para el ascenso a capitán de la referida escala y Cuerpo, siendo promovido a dicho empleo cuando le corresponda, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: En vista del acta de examen remitida a este Ministerio, he resuelto que el farmacéutico segundo de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Cuixart Calvo, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 7, sea declarado apto para el ascenso a farmacéutico primero de la referida escala y Cuerpo, siendo promovido a dicho empleo cuando le corresponda, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, al brigada de dicha escala y Cuerpo don Salvador Regas Claparols, perteneciente al tercer Grupo de la segunda Comandancia, por reunir las condiciones que determinan la orden circular de 31 de mayo de 1932 (D. O. núm. 130), párrafo segundo del artículo 26 de la de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284) y de la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), disfrutando en el empleo que se le confiere la antigüedad de primero de noviembre de 1935; quedando afecto a la expresada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

CARGOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la circular de 3 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 198), he resuelto que el teniente coronel de CABALLERÍA D. Rafael Domínguez Sánchez, destinado como jefe del Depósito Central de Remonta, por circular de 23 del actual (D. O. núm. 144), forme parte como vocal de la Junta Facultativa de su Arma, sin perjuicio de su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio y General Presidente de la Junta Facultativa del Arma de Caballería.

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del regimiento de Infantería Pavía núm. 7, al coronel del Arma de INFANTERIA D. Emilio March y López del Castillo, disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al teniente coronel del Arma de INFANTERIA D. Luis Romero Basart, actualmente destinado en el Arma de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Aeronáutica e Interventor central de Guerra.

Excmo. S.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando de la Comandancia Militar de Xauen, de nueva creación, al teniente coronel del Arma de CABALLERÍA D. Francisco de Aguilera y Pérez de Herrasti, disponible forzoso en la primera división orgánica, en las condiciones que determina la orden circular de 10 del actual (D. O. número 134).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Fernando Esquifino Pascual, de disponible forzoso en la quinta división, al regimiento de Montaña núm. 2. (F.)

D. Francisco Bolaños Enriquez, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, a disponible forzoso en la primera división.

D. Fernando Córdoba Samaniego, ascendido, de la Agrupación de Ceuta, a disponible forzoso en dicha plaza.

Capitanes

D. Vicente Pérez de Sevilla Ayala, de disponible forzoso en la segunda división, al regimiento ligero núm. 3. (V.)

D. Fernando Llorens Pérez, ascendido, del Grupo Escuela de Información y Topografía, al regimiento ligero núm. 10. (Forzoso.)

D. Antonio Díez Muntadas, ascendido, del Parque divisionario núm. 1, al regimiento ligero núm. 10. (F.)

D. Javier González Moro Cervigón, de disponible forzoso en la sexta división, al regimiento ligero núm. 11. (V.)

D. Justo Herrero Manso, del regimiento de Costa núm. 4 y en comisión en la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento ligero núm. 13. (V.) (Continuando en la citada comisión.)

D. Guillermo Casares Rodríguez, de disponible forzoso en la cuarta división, al regimiento pesado núm. 2. (F.)

D. Manuel Vara Alvarez, del regimiento de Costa núm. 3, al regimiento pesado núm. 4. (V.)

D. Antonio Domenech Arias, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento de Montaña núm. 2. (V.)

D. Enrique López-Sors y López-Llanos, de disponible forzoso en la octava división, al regimiento de Costa núm. 2. (F.)

D. José Molina Molina, ascendido, del regimiento pesado núm. 1, al regimiento de Costa núm. 2. (F.)

D. Benedicto Benito Pellicer, de la Sección de Contabilidad de Canarias, al regimiento de Costa núm. 3. (V.) (Continuando en comisión en Madrid.)

D. Fernando González García, ascendido, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento de Costa núm. 4. (F.)

D. Joaquín Serrano de la Iglesia, ascendido, del Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1, al regimiento de Costa núm. 4. (F.)

D. Francisco Schar Claver, del regimiento de Costa núm. 4, al Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2. (V.)

D. José García González, de disponible forzoso en la cuarta división, al Parque de Ejército núm. 4. (V.)

D. Ignacio Pintado Martín, del regimiento a caballo, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1. (V.)

D. Enrique Rodríguez Almeida, del regimiento ligero núm. 2, al Centro de Movilización y Reserva núm. 6. (V.)

D. Agustín Planell Riera, de disponible forzoso en la primera división, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

Tenientes

D. Enrique Fernández Castillejos, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento pesado núm. 1. (V.)

D. Manuel Castillo Medrano, de la Agrupación de Ceuta, al Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1. (V.)

D. Víctor Gardeazabal Rivas, de disponible forzoso en la primera división, al Parque divisionario núm. 1. (V.)

D. Víctor Suances Díaz, de disponible forzoso en la octava división, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

D. César Ordax Avecilla, de disponible forzoso en la primera división, a la Agrupación de Melilla. (F.) (Continuación de la orden de 6 del actual, (D. O. núm. 130).

Alféreces

D. Genadio Martín Salcedo, del regimiento ligero núm. 9, al regimiento ligero núm. 1. (V.)

D. Bartolomé Santervas Bermejo, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento ligero núm. 7. (V.)

D. Feliciano Escalona Agraz, de disponible forzoso en la quinta división, al regimiento ligero núm. 10. (V.)

D. Rosendo del Rey Boyero, del regimiento ligero núm. 13, al regimiento ligero núm. 14. (V.)

D. Jacinto Isidoro Rodríguez, del regimiento pesado núm. 2, al regimiento pesado núm. 1. (V.)

D. Rafael Paredes García, del regimiento ligero núm. 2, a la Agrupación de Ceuta. (V.)

D. Bernardo Fernández Marín, del regimiento de Costa núm. 4, al de Costa núm. 3. (V.) (Continuación a la propuesta de 26 de mayo último, D. O. número 121).

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento ligero núm. 1, una de alférez.

- 1.—D. Genadio Martín Salcedo.
- 2.— " Francisco Hernández Perosanz.
- 1.— " Gaspar Moreta Arias.
- 1.— " Regino Zamora Calvillo.
- 1.— " Jacinto Isidoro Rodríguez.

Regimiento ligero núm. 3, una de capitán.

- 1.—D. Vicente Pérez de Sevilla Ayala.
- 1.— " Francisco López Ayala Grajera.
- 1.— " Francisco Rosas Garrido.
- 1.— " Germán Villa Baena.
- 4.— " Joaquín Serrano de la Iglesia.

Regimiento ligero núm. 7, dos de alférez.

- 1.—D. Bartolomé Santervas Bermejo.

Regimiento ligero núm. 10, dos de capitán y una de alférez.

Capitán

- 3.—D. Antonio Domenech Arias.

Alférez

- 1.—D. Feliciano Escalona Agraz.

Regimiento ligero núm. 11, una de capitán.

- 1.—D. Javier González Moro Cervigón.
- 1.— " Antonio Domenech Arias.
- 1.— " Benedicto Benito Pellicer.
- 1.— " Fernando López Villadecabo Espinosa.
- 2.— " Fernando Llorens Pérez.
- 1.— " Antonio Díez Muntadas.
- 6.— " Joaquín Serrano de la Iglesia.

Regimiento ligero núm. 13, una de capitán.

- 1.—D. Justo Herrero Manso.
- 1.— " Pedro Paul Puga.
- 4.— " Benedicto Benito Pellicer.
- 2.— " Antonio Díez Muntadas.

Regimiento ligero núm. 14, una de alférez.

- 2.—D. Rosendo del Rey Boyero.

Regimiento pesado núm. 1, una de teniente y una de alférez.

Tenientes

- 1.—D. Enrique Fernández Castillejos.
- 2.— " Francisco Alaminos Peralta.
- 1.— " José Zafra Marín.
- 2.— " Diego Román Gil.

Alféreces

- 3.—D. Rosendo del Rey Boyero.
- 2.— " Jacinto Isidoro Rodríguez.
- 1.— " Miguel Carnerero Fernández.

Regimiento pesado núm. 4, una de capitán.

- 1.—D. Manuel Vara Alvarez.
- 2.— " Pedro Paul Puga.
- 3.— " Francisco Rosas Garrido.

Regimiento de Montaña núm. 2, una de capitán.

- 2.—D. Antonio Domenech Arisa.
- 6.— " Benedicto Benito Pellicer.

Regimiento de Costa núm. 3, una de capitán.

- 2.—D. Benedicto Benito Pellicer.
- 2.— " Ciro Warleta de la Quintana.
- 7.— " Joaquín Serrano de la Iglesia.

Parque de Ejército núm. 4, una de capitán.

- 1.—D. José García González.
- 1.— " Guillermo Casares Rodríguez.
- 2.— " Benito López López.
- 2.— " Francisco Casalduero Martín.
- 1.— " Benedicto Benito Pellicer.
- 3.— " Joaquín Serrano de la Iglesia.
- 1.— " Fernando González García.

Parque divisionario núm. 1, una de teniente.

- 1.—D. Víctor Gardeazábal Rivas.
1.—" Manuel Castillo Medrano.
1.—" José Sobrino Marra López.
1.—" Fernando Botella Melia.
1.—" Alfonso Castro Bocos.
1.—" César Martínez Sastre.
1.—" José Godrillo González Pola.
1.—" Antonio Fontela Méndez.
2.—" Antonio Baeza Mancebo.
1.—" Juan García Agustín.
2.—" Miguel Batista Gutiérrez.
1.—" José García San Miguel Fernández Hermosa.
2.—" César España Gómez.
2.—" Manuel Nadal Romero.
1.—" Vicente Barranco Soro.
3.—" José Zafra Marín.
2.—" Fernando Poblaciones García.
3.—" Fernando Muñoz Acera.
2.—" Eutimio Rodríguez Espinosa.

Grupo de Defensa contra Aeronaves número 1, una de teniente.

- 2.—D. Víctor Gardeazábal Rivas.
2.—" Manuel Castillo Medrano.
2.—" Víctor Suances Díaz.
2.—" José Sobrino Marra López.
2.—" César Martínez Sastre.
2.—" José Gordillo González Pola.
2.—" Antonio Fontela Méndez.
1.—" Antonio Baeza Mancebo.
2.—" Juan García Agustín.
1.—" Félix Bertrán de Lis Tamarit.
1.—" Miguel Batista Gutiérrez.
1.—" Pelayo Pelayo Navarro.
2.—" José García San Miguel Fernández Hermosa.
1.—" César España Gómez.
1.—" Manuel Nadal Romero.
2.—" Vicente Barranco Soro.
2.—" José Zafra Marín.
1.—" Fernando Poblaciones García.
2.—" Fernando Muñoz Acera.
1.—" Eutimio Rodríguez Espinosa.

Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2, una de capitán.

- 1.—D. Francisco Schar Claver.
1.—" José Rivera Cebrián.
3.—" Ciro Warleta de la Quintana.
2.—" Joaquín Serrano de la Iglesia.

Agrupación de Ceuta, una de capitán, una de teniente y una de alférez.

Capitanes

- 1.—D. Agustín Planell Riera.
1.—" Ignacio Ureta Zabala.
1.—" Manuel Herrero Muñoz.
1.—" Félix García de la Cueva.
1.—" Fernando de la Calleja Rivero.
2.—" José García González.
1.—" Jesús Cifuentes del Rey.
1.—" Pedro Regalado Sanz.
1.—" Antonio Páramo Roldán.
1.—" Manuel de la Fuente Castillo.
1.—" Benito López López.
1.—" José Pagola Biriben.
1.—" José Fort Viso.
1.—" Fernando Carranza García.

- 1.—D. Ignacio de la Moneda Ariza.
1.—" Gabriel López Cabrera.
1.—" Andrés Grande Isabel.
2.—" Francisco Rosas Garrido.
1.—" Fernando Llorens Pérez.
1.—" José Molina Molina.

Tenientes

- 1.—D. Víctor Suances Díaz.
1.—" Angel López Escobar Martínez.
1.—" Fernando Anrich Alvarez.
1.—" Julio Estrada Manchón.
1.—" José Vidal Moltó.
1.—" Antonio Perales Vilades.
1.—" Leopoldo Lizaur Roldán.
3.—" Vicente Barranco Soro.
1.—" Eduardo Ríos Sasiain.
1.—" Francisco Alaminos Peralta.
4.—" José Zafra Marín.
1.—" Fernando Muñoz Acera.
1.—" Juan Vizoso López.
1.—" Miguel Vergara Vergara.
1.—" Luis Renedo Munguía.
1.—" Diego Román Gil.

Alféreces

- 1.—D. Rafael Paredes García.
1.—" José Pérez Sánchez.
1.—" Francisco Gómez González.
1.—" Antonio Lázaro Cuenca.
1.—" Diodoro Antón García.
1.—" Antonio Hernández Mendieta.
1.—" Primitivo García Lucas.
1.—" José Durán Hernández.
1.—" Antonio Rubio Flores.
1.—" Mónico Toledano Guarasa.
1.—" Manuel Galiana Castilla.
2.—" Regino Zamora Calvillo.
1.—" José Séez Echevoyan.
1.—" Venancio Aguado del Pozo.
1.—" Miguel Herrero Moreno.
1.—" Rosendo del Rey Boyero.
1.—" Gervasio Herrera Vega.
1.—" Antonio Ruiz Gago.
1.—" Benito Díez Alvaro.

Centro de Movilización y Reserva número 1, una de capitán.

- 1.—D. Ignacio Pintado Martín.
1.—" José Calvo García Tejero.
1.—" Juan Azpiroz Azpiroz.
1.—" César Pombo Cortiguera.
1.—" Francisco Gallardo Rodríguez.
1.—" Manuel Rivera López.
1.—" Carlos Grande de Castilla y Sánchez Cantalejo.
1.—" Manuel Saavedra Ascariz.
1.—" Carlos Rey Sánchez.
1.—" Guillermo Casares Rodríguez.
1.—" Francisco Blanco Pedraza.
1.—" Ignacio Baeza Torrecilla.
1.—" Francisco Casalduero Martí.
1.—" José Julián Calleja.
1.—" Manuel Pardo Pecho.
1.—" Cirilo Warleta de la Quintana.
1.—" Joaquín Serrano de la Iglesia.

Centro de Movilización y Reserva número 6, una de capitán.

- 1.—D. Enrique Rodríguez Almeida.
3.—" Benedicto Benito Pellicer.
5.—" Joaquín Serrano de la Iglesia.
Madrid, 27 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Javier Fernández Losada, del regimiento de Caballería Farnesio número 10, al Grupo de Alumbrado e Iluminación (V.)

D. Juan Pons Juanico, de disponible forzoso en Baleares, a la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos. (F.)

Veterinarios segundos

D. Luis de la Plaza Romero, del regimiento de Caballería de Calatrava número 2, a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 1. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Para el Grupo de Alumbrado e Iluminación

D. Eulalio Bentura Mora, D. Carlos de Lucas Gondorff, D. José García Bengoa, D. Lorenzo Pérez Torres, D. Eladio Gómez Díez, D. Miguel Tormo Pascua, D. Antonio Beltrán Fernández, D. Timoteo Ortiz Navarro.

Sección móvil de Evacuación de Veterinaria número 1

D. Hilario Sánchez Martín.
Madrid, 25 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERÍA, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Antonio Pérez Luna y termina con don José García López, pasen a servir los destinos que en dicha relación a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

D. Antonio Pérez Luna, de disponible forzoso en la segunda división, al regimiento Ligero núm. 4 (V.)

D. Angel Bernal Notario, de disponible forzoso en la octava división, al regimiento de Costa núm. 2 (V.)

D. Emilio Millán Domínguez, de disponible forzoso en la tercera división, al Parque Divisionario núm. 4 (V.)

D. Honorato Cantero Iglesias, de disponible forzoso en la sexta división, a la Escuela Automovilista del Ejército (V.) orden circular de 21 de diciembre de 1933 (C. L. núm. 605).

Sargentos

D. Angel Sáenz San Víctor, del regimiento de Costa núm. 4, al Ligero número 12 (V.)

D. Agustín Soto García, del regimiento de Costa núm. 4, al Ligero núm. 12 (Voluntario.)

D. Paulino Baltasar López, del regimiento de Costa núm. 4, al Ligero número 13 (V.)

D. Conrado Barrado Morales, del regimiento de Costa núm. 4, al Grupo de Montaña de la Brigada mixta de Asturias (V.)

D. Germiniano Madero González, del regimiento de Costa núm. 4, al Grupo de Montaña de la Brigada mixta de Asturias (V.)

D. José García López, del regimiento de Costa núm. 4, al Grupo de Montaña de la Brigada mixta de Asturias.

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento ligero núm. 4, una de brigada.

- 1.—D. Antonio Pérez Luna.
- 1.—" Manuel López Orta.
- 1.—" Emilio Millán Domínguez.

Regimiento ligero núm. 12, dos de sargento.

- 1.—D. Angel Sáenz San Víctor.
- 1.—" Agustín Soto García.

Regimiento ligero núm. 13, una de sargento.

- 1.—D. Paulino Baltasar López.
- 2.—" Conrado Barrado Morales.
- 1.—" José García López.

Regimiento ligero núm. 14, ocho de sargento.

- 2.—D. Germiniano Madero González.

Regimiento de Montaña núm. 1 dos de brigada.

- 4.—D. Emilio Millán Domínguez.

Regimiento de Montaña núm. 2, seis de sargento.

- 3.—D. José García López.

Regimiento de Costa núm. 2, una de brigada.

- 1.—D. Angel Bernal Notario.

Grupo de Montaña de la Brigada mixta de Asturias, siete de sargento.

- 1.—D. Conrado Barrado Morales.
- 1.—" Germiniano Madero González.
- 2.—" José García López.

Escuela Automovilista, una de brigada

- 1.—D. Emilio Millán Domínguez.
- 1.—" Honorato Cantero Iglesias.

Parque Divisionario núm. 4, una de brigada.

- 2.—D. Antonio Pérez Luna.
 - 2.—" Emilio Millán Domínguez.
 - 2.—" Honorato Cantero Iglesias.
- Madrid, 24 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: He resuelto que el cabo de cornetas del regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, Tomás Rodríguez Puente, pase destinado de plantilla, en vacante que de su clase existe, al regimiento Infantería León núm. 2, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por V. E. en escrito de 20 del actual, he resuelto que el soldado de CABALLERÍA, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, Juan Ajenjo García, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Teuán núm. 1, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por V. E., en escrito de 22 del actual, he resuelto que el soldado del regimiento de Caballería Lusitania número 8, Domingo Valverde Sánchez, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Teuán núm. 1, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José García González, con destino en el Grupo de dicho Cuerpo de la Circunscripción Occidental, pase a la situación de disponible forzoso en la octava división, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207); continuando en la pensión de ampliación de estudios de la Fundación Baltasar en el extranjero que se le concedió por orden de 6 de abril último (D. O. núm. 85).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 19 del actual, en el que se manifiesta ha sido sobrepuesta la causa que se seguía por el delito de desobediencia al sargento del regimiento Infantería Galicia núm. 19, en situación de procesado, D. Jesús Paulas Val, he resuelto que dicho sargento quede en situación de disponible forzoso en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el picador militar de la segunda Sección, quinta Subsección, grupo A) del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Gregorio Holgado Martín, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 7, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario en la séptima división orgánica, con residencia en Salamanca, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Mariano Graiño Noriega, disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le concedan veintinueve días de licencia por asuntos propios para Capbreton, Ossegor y París (Francia), he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Gabriel Casas Llompar, en situación de disponible voluntario en Palma de Mallorca, he resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Lourdes (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Lorenzo Samaniego Arias, con destino en el regimiento de Montesa núm. 4, he resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios, para Francia, Suiza, Austria, Checoslovaquia y Alemania, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205), y por lo que se refiere al territorio de Suiza, la prohibición del uso del uniforme.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el alférez de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS, afecto al batallón de Zapadores Minadores núm. 7, D. Manuel Castro Muñoz, en súplica de que se le conceda autorización para marchar al extranjero (Alemania), con objeto de ampliar estudios académicos; he resuelto acceder a lo solicitado por el interesado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (Colección Legislativa núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento, con destino en el batallón Ametralladoras núm. 7, don Eleuterio Martín Puertas, por la que solicita le sean concedidos dos meses de licencia por asuntos propios para Marchagaz (Cáceres) y Figueira da Foz (Portugal), he resuelto acceder a la petición, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, acompañando instancia del sargento del expresado Cuerpo D. Manuel López Biange, por la cual solicita un mes de licencia para Berlín (Alemania), he resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en el artículo 37 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159) y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 y 5 de mayo de 1927 (C. L. núms. 101 y 221, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: En cumplimiento a las circulares de 6 de junio de 1927 y 20 de enero de 1933 (D. O. núms. 129 y 24, respectivamente), he resuelto aprobar lo propuesto por V. E. y disponer la baja en el primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, y de los oficiales médicos de complemento que a continuación se relacionan y alta en el Centro de Movilización y reserva núm. 9, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), desde las fechas en que cada uno haya cumplido sus dos primeras situaciones de servicio activo, remitiéndose a aquel Centro las documentaciones, y quedando adscritos para caso de movilización a esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán médico, de complemento, don Angel Jordana Pazas.

Teniente médico, de complemento, D. Mariano Taronji Sarti.

Alférez de complemento, D. Fernando Pablos Irazzo.

Madrid, 18 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de complemento de SANIDAD MILITAR D. Ramón de Nicolás Ramos, afecto a la primera Comandancia de dicho Cuerpo, he resuelto concederle el empleo de veterinario segundo de la referida escala, por

hallarse en posesión del título de veterinario civil; asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto a la Jefatura de los Servicios veterinarios de esa división. Asimismo queda autorizado para efectuar las prácticas reglamentarias, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento, sin derecho a emolumento alguno durante el tiempo de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el farmacéutico segundo de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Ramiro Canivell Morcuende, adscrito a la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la primera división, y domiciliado en Bilbao, Gran Vía, núm. 37, he tenido a bien autorizarle para que sea sometido al examen previsto en el párrafo tercero del apartado quinto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al coronel de Ingenieros de la ARMADA, retirado con los beneficios del decreto de 23 de junio de 1931 D. Mateo Abello Roset, para la concesión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 23 de diciembre de 1924, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al Condestable mayor de la ARMADA, retirado con los beneficios del decreto de 23 de junio de 1931, D. Julián Mar-

co Ragel, para la concesión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 16 de diciembre de 1935, fecha en que cumplió los cinco años de oficial y más de veinticinco de servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que propone se rectifique la antigüedad de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo que posee el comandante de INGENIEROS, D. Rodrigo González Fernández; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado en la citada condecoración la antigüedad de 19 de noviembre de 1933, en cuya fecha cumplió los plazos reglamentarios con abono de seis meses y dieciséis días que permaneció en situación de supernumerario sin sueldo, tiempo válido para estos efectos, por hallarse comprendido en el que determina el decreto de 7 de enero último (D. O. núm. 7), modificándose en este sentido la orden por la cual se le concedía la cruz de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante Militar de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante de la Guardia Civil, D. José Casas Oñate, para la pensión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 20 de mayo del año en curso, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de uno del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia cursada por V. E. con fecha 19 de mayo último, promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Jefatura de Transportes militares de Algeciras, D. Felipe Pascal Sanz, en súplica de que se le conceda la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que le fueron concedidas por órdenes de 25 de abril de 1914 (D. O. núm. 92) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que la concesión de las referidas cruces fué hecha con fecha anterior a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 (*Colectión Legislativa* núm. 169), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto, aprobando las propuestas cursadas a este Ministerio, conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería, oficiales moros de Infantería y patronos de Mar que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de junio de 1936

D. Manuel Palenzuela Arias.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de junio de 1936

D. Ildefonso Puigdengola Ponce de León.

Tenientes coroneles

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Víctor Martínez Sánchez.
" Juan Ruiz Garijo.

Comandantes

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Julián García Reyes.
" Ramón Rodríguez Llamas.
" Felipe Sánchez Rodríguez.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1935

D. Antonio Eyaralar Almazán.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. José Boned Miñón.
" Federico López-Guerrero Bravo.
" Antonio Sintés Palliser.

Capitanes

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de junio de 1936

D. Juan de Carranza García.
" Antonio Montenegro Castro.

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Emilio Alamán Ortega.
" Manuel Gener López.
" Augusto Gracián Ripoll.
" José María Ibarra Colombo.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Antonio Álvarez López-Baños.
" Julián Cuartero y Sánchez-Serrano.
" Luis Jiménez-Pajarcero Miranda.
" Isidro Martínez Camáñez.
" Francisco Sánchez Alvaro.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de febrero de 1933

D. Luis Baquera Álvarez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Luis Baquera Álvarez.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de febrero de 1935

D. Luis Baquera Álvarez.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Luis Baquera Álvarez.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Ramón Fortuny Truyols.
" Miguel Lechuga Serrano.
" Ángel Ramírez.
" Alejandro Sánchez Cabezudo.
" Julio Sánchez Merino.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Juan Rico González.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de abril de 1936

D. Jesús Ahijón Godín.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de junio de 1936

D. Luis Fombellida Galán.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Alejandro Jiménez Vaquer.
" Ricardo Taboada García.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Mariano Alonso Alonso.
" José María Fina de Caralt.
" Ricardo Garrido Vecín.
" Enrique Moreno Maccres.
" Sabas Navarro Brinsdón.
" José Otaolaurruchi Tobía
" Enrique Rodríguez Carmona.

1.100 pesetas, por llevar veinticuatro años de oficial, a partir de primero de junio de 1936

D. Luis Ferrer Álvarez.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Arturo González Fleitas.
" Ignacio Jiménez Martín.
" José Montero Jiménez.
" Fernando Ponce de León y Calvo-Rubio.
" Andrés Sánchez Pérez.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Antonio Alonso Zorita.
" José Andrés Ruiz del Arbol.
" Pedro Ansoatega Esteban.

D. Francisco Arnal Guasp.
" Francisco Arriaga Adan.
" Luis Bauzá de Soto.
" Francisco Belda Benet.
" José Beltrán Talens.
" Bernardo Bocinos Villaverde.
" Víctor Braquehaís Martínez.
" Alberto Calderón Martínez.
" Martín Calvo Calvo.
" Joaquín Calvo Escanero.
" Antonio Catalá Sixtaç.
" Luis Casado Escudero.
" Ignacio Cervello Valdés.
" Antonio Díez Díez.
" Antonio Díez de Rivera Almunia.
" Ricardo Escribano Aguado.
" César Gabardón Manso.
" Juan Galán Armarío.
" Guillermo Gamir Rubert.
" Honorio Garaizábal de Osma.
" Celestino García Miranda y Fernández Gallardo.
" Eugenio García Rivera.
" Pascual García Santandreu.
" Guillermo García Yáñez.
" José González Arizandi.
" Antero González Gómez.
" Germán González Gózávez.
" Antero Goñi Rivero.
" Gonzalo Gregori Pairó.
" Emilio Gutiérrez Trujillo.
" José Juste Iraola.
" Ángel Lamas Arroyo.
" Luis de Ledesma Gracián.
" Antonio López Perea.
" Miguel López de Roda Arquer.
" Francisco Llinás de Les.
" Jerónimo Llompart Gelabert.
" Carlos Lloro Regales.
" Juan Marsellé Román.
" Rafael Martínez de Pisón y Nevot.
" Enrique Mata Martín.
" Ángel Medina Serrano.
" Luis Meléndez Galán.
" Pedro Mercader y Bofill.
" Federico Minguez Gómez.
" Santiago Mirones Colina.
" Luis Oller Gil.
" Enrique Padrós Clavero.
" Antonio Pérez Marín Castro.
" Antonio Pons Albertí.
" Guillermo de Reyna Travieso.
" Luis Rivero Dávila.
" Ignacio Rodríguez Trasellas.
" Alfonso Romero de Arcos.
" Enrique de La Rosa Brea.
" Jesús Rovuela Arnáiz.
" Antonio Rueda Ureta.
" Guillermo Ruiz Casaux.
" Juan Ruiz Hernández.
" Ildefonso Ruiz Tapiador y Guadalupe.
" Mariano de San Segundo Jiménez.
" José Santiago Molina.
" Juan Simavilla Vázquez.
" Joaquín Tasso Izquierdo.
" Santiago Terol Soto.
" Vicente Ubeda Almela.
" Luis Valero Coll.
" Ramón Vicondoa Zubeldía.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Manuel Fera del Castillo.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de mayo de 1936

D. José Palmer Moll.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de junio de 1936

D. Manuel Bazán Buitrago.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de julio de 1936

D. Antonio Cano Chacón.
" Francisco García Cabrera.
" Pablo Illescas Fernández.
" Jerónimo Llompert Ginard.
" Enrique Méndez Iglesias.
" Francisco Sanz Ballesteros.

Tenientes

1.500 pesetas, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de julio de 1936

D. Tomás Huertas Tufiño.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de julio de 1936

D. Eugenio Albandoz Clausó.
" Luis Albarracín Segura.
" Miguel Amaya Ruiz.
" Víctor Andrés Ruiz del Arbol.
" Lorenzo Arróim Homar.
" Saturnino Ayuso Bernabé.
" Fernando Balbás Aguado.
" Juan Barrecheguren Berganza.
" Joaquín Benedicto Cortés.
" Ildefonso Blanco Álvarez.
" Jaime Bosch Biosca.
" Antonio Cabaneros Otero.
" Manuel Carmona Carranza.
" Miguel Carretero Garzón.
" Manuel Casadevall Ormaechea.
" Juan Casas Mora.
" Fabián de Caso Castañeda.
" Ventura Catañay Seguí.
" Ernesto de Ceano Vivas Sabao.
" Segundo Cobas Rivero.
" Francisco Cruz Puertas.
" Cecilio Cuadrado Sánchez.
" Bartolomé Chacón Molina.
" Federico Dávila Phoudorff.
" Alberto Dorremocha Puig.
" Emilio Duran Delgado.
" Angel Enriquez Larrondo.
" Manuel Escartín Maroto.
" Vicente Escudero Benito.
" José Escudero Ramírez.
" Silverio Gállego Salvador.
" Miguel Garau Fargas.
" José García Mendoza Lorenzo de Le-ma.
" Tomás García Rebull.
" Rafael Garrido Nougés.
" Julio Gómez López del Campo.
" Manuel González Adame.
" Juan González Fernández.
" Guillermo Gual Llompert.
" Juan Guillén Jordá.
" Francisco Guzmán González.
" Leoncio Hernández Vicario.

D. Hermenegildo Ibáñez Colomina.
" Pablo Ibáñez Zorraquino.
" Victoriano Isasi González.
" Ricardo Lacanal Vallis.
" Guillermo Leret Rluiz.
" José López Alonso.
" Juan López Clarós.
" Luis López Fando Rodríguez.
" Ricardo López Gancedo.
" Alfonso López González.
" José Losada Vera.
" Gonzalo Martín del Campo.
" César Martín Estellés.
" Diego Martínez Guerrero.
" Federico Martínez Soler.
" Julio Martínez de Velasco y Gaona.
" Alfredo Maza Ferrer.
" Antonio Melendreras Sierra.
" Manuel Mellis Clavería.
" Antonio Mir Calafell.
" José Molina Pérez.
" Antonio Navarro Gómez.
" Manuel Nicolás Isasa.
" Baltasar Nicolau Bordoy.
" Félix Paredes Camino.
" Antonio Parra Charrier.
" Santiago Pascual Martínez.
" Jesús Pérez Batallón Macías.
" José Pérez Manzanares.
" José Peña Ruiz.
" José Quesada Martínez.
" Francisco Ramos Rubio.
" Francisco Recuenco Gómez.
" Manuel Recuenco Gómez.
" Carlos Rich Paullet.
" José Octavio Roca Marín.
" Jorge Roca de Togores y Sevilla.
" Florentino Rodríguez Dominguez.
" Emilio Rodríguez Palanco.
" Román Rodríguez Rivero.
" José Rodríguez Romera.
" Vicente Roig Araujo.
" Antonio Romaguera Barcelo.
" Esteban Saavedra Togores.
" Francisco Sánchez Manjón y Camps.
" Luis de Sousa Rodríguez.
" José Torange Jiménez.
" Adriano Vázquez Rioboó.
" José Verdú Quintana.

1.200 pesetas, por llevar siete años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de junio de 1936

D. Juan Ramos Riera.

1.200 pesetas, por llevar siete años después de los veinticinco de servicios con abonos a partir de primero de julio de 1936

D. Leocadio Arapiles Martín.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de junio de 1936

D. Ricardo Alea Labra.
" Fernando Alvarez Amado.
" Emiliano Alvarez Fernández.
" Antonio Alvarez Guerrero.
" Evaristo Arana González.
" Alberto Aza Hevia.
" Jesús Baños Escobar.
" Luis Bengoechea Bahamonde.
" Antonio Bonilla Acuña.

D. Cipriano Cardeñosa Matheu.
" José Carreño Velarde.
" Ignacio Crespo del Castillo.
" Fernando Etayo Montón.
" Higinio Fernández Morales.
" Manuel Fernández-Nespral Salazar.
" José Galán Fontela.
" José Gallego Serrano.
" Cleto García Merino.
" José Luis Gastón de Iriarte Sanchiz.
" José Gómez Soler.
" José González Fleitas.
" Manuel Loma Grinda.
" Laurentino Maceiras Amejeras.
" José Maside Mosquera.
" Juan Montenegro Roig.
" Salvador Mora Gaya.
" Luis Morente Lacomba.
" Eduardo Ochoa Olavarrieta.
" Joaquín Ordax Latas.
" José Pavón Rodríguez.
" Rafael Pazos Buigas.
" Francisco Pérez Más.
" Ernesto Quevedo Rasilla.
" Modesto Quilez Navarro.
" Mariano Quintana Bolado.
" Senén Ramírez Figueroa.
" Francisco Ramos Díaz de Vila.
" Francisco Ruiz Segalerva.
" Manuel Santa-Coloma Lafuente.
" Juan Villasante Alonso.

1.100 pesetas, por llevar seis años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de abril de 1936

D. Jose Salvo Safont.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de abril de 1936

D. Leopoldo Díaz Muñoz.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de julio de 1936

D. Emilio Escudero Carnero.
" Jesús Garrido Crevillent.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de julio de 1936

D. Luis Alonso Jiménez.
" Evaristo Alvarez de Sotomayor Loro.
" Pedro Baena Martínez.
" Julio Coloma Gallegos.
" Faustino Dapena Amigo.
" Nicolás Fernández de Córdoba. Prigola.
" Víctor García del Moral Zubiri.
" Alvaro León Queipo de Llano.
" Angel Montojo Naya.
" Enrique del Pino Juanena.
" José Sáenz Flores.
" Angel Silveiro Alvarez.
" Antonio Tañadura Goñi.
" Antonio Topete Urrutia.
" Felipe Vara Morlan.
" José Vélez Gutiérrez.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de agosto de 1935

D. Honorio García Fuentes.

(Rectificación de la orden circular de 25 de enero de 1936, D. O. núm. 23, que le concedía este premio a partir de primero de febrero de 1936, con arreglo a las órdenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo de 1936, D. O. núms. 33 y 59.)

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Jaime Aperador Corral.

(Rectificación de la orden de 26 de marzo de 1936, D. O. núm. 75, que le concedía este premio a partir de primero de enero de 1936, con arreglo a las órdenes de 7 de febrero y 9 de marzo de 1936, D. O. núms. 33 y 59.)

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de mayo de 1936

D. Arturo Fernández Castilla Portugal.
Bernabé Rodríguez Frías.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de junio de 1936

D. Máximo Delgado Zafra.

Alféreces

(Ley de 1918)

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de mayo de 1935

D. Joaquín Barrientos Rivero.

(Rectificación de la orden circular de 26 de octubre de 1935, D. O. núm. 246, que le concedía este premio a partir de primero de noviembre de 1935, con arreglo a las órdenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo de 1936, D. O. números 33 y 59.)

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de mayo de 1936

D. Eduardo Orive Cantera.

Oficial moro de primera

400 pesetas, por llevar nueve años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de julio de 1936

Sidi Mimún ben Tuhani Frahani.

Oficial moro de segunda

1.300 pesetas, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de julio de 1936

Sidi Embark ben Alí Aomar.

Segundos patrones de mar

1.700 pesetas, por llevar doce años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de junio de 1936

D. Antonio García Díaz.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de julio de 1936

D. José Ramos Fernández.

Madrid, 27 de junio de 1936.- Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA, comprendidos en la siguiente relación, con arreglo a la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel

500 pesetas, desde primero de julio próximo, por cinco años de empleo

D. José Tenorio Mueas, director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Teniente coronel

500 pesetas, desde primero de julio próximo, por cinco años de empleo

D. José Gayoso Cussi, del Estado Mayor Central.

Comandantes

500 pesetas, desde primero de julio próximo, por cinco años de empleo

D. Pedro Méndez Parada, del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico del Arma.

1.000 pesetas, desde primero del mes actual, por diez años de empleo

D. Fernando Casado Veiga, ayudante de órdenes de S. E. el señor Presidente de la República.

1.000 pesetas, desde primero de julio próximo, por diez años de empleo

D. Pedro Ardila Ausón, de la Agrupación de Ceuta.

500 pesetas, desde primero del actual, por cinco años de empleo

D. Pedro Madrigal Concellón, de la Agrupación de Melilla.
Capitanes

500 pesetas, desde primero de julio próximo, por cinco años de empleo

D. Hilario Sáenz de Cenzano Piniellos, de la Fábrica de Trubia.

1.500 pesetas, desde primero de julio próximo, por quince años de empleo

D. Guillermo Durán Pulis, de la Agrupación de Ceuta.

D. Manuel Romeo Octavio, disponible forzoso en la primera división y agregado al Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa.

1.400 pesetas, desde primero de julio próximo, por catorce años de empleo

D. Tomás Reneses Hernández, de la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.

1.100 pesetas, desde primero del actual, por veinticuatro años de oficial

D. Rogelio Fontana Saicedo, del Centro de Movilización y reserva número 10.

Tenientes

1.300 pesetas, desde primero del actual, por treinta y tres años de servicios

D. Lorenzo González Ortigosa, de la Agrupación de Melilla.

1.300 pesetas, desde primero de marzo último, por treinta y tres años de servicios

D. Enrique Sánchez Gómez, "Al Servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y reserva número 3.

1.200 pesetas, desde primero de julio próximo, por treinta y dos años de servicios

D. Francisco Gómez Requena, "Al Servicio de otros Ministerios", y afecto al Centro de Movilización y reserva número 5.

1.100 pesetas, desde primero de marzo último, por treinta y un años de servicios

D. Lorenzo Bellver Campos, del regimiento de Costa núm. 3.

1.100 pesetas, desde primero del actual por treinta y un años de servicios

D. Pedro Sánchez Sánchez, "Al Servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y reserva número 14.

1.100 pesetas, desde primero del actual, por once años de oficial

D. Alejandro Encinas Morales, en situación de procesado en Ceuta.

1.200 pesetas, desde primero de julio próximo, por doce años de oficial

D. Andrés Vázquez Agilda, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Mariano Villoslada Miñón, del Parque de Ejército núm. 7.

D. Alberto Villoslada Miñón, del regimiento pesado núm. 41.

D. Mariano Gutiérrez Fernández Aramburu, del regimiento ligero número 5.

D. Bartolomé Catañay Seguí, del Grupo mixto núm. 1.

D. Antonio Carballo González, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Francisco Medina de la Fuente, de Aviación.

D. Miguel Ferrer Pons, del regimiento de Costa núm. 4.

D. Joaquín Agelet Dalmases, del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2.

D. Lorenzo Pérez Pardo, de Aviación.

D. José Fernández Zayas Bobadilla, del regimiento ligero núm. 1.

D. Manuel González Marcos, de supernumerario sin sueldo en la segunda división.

500 pesetas, desde primero del actual, por treinta y cinco años de servicios

D. Manuel Arcas Fuentes, del regimiento ligero núm. 4.

Alférez

1.100 pesetas, desde primero de enero último, por treinta y un años de servicios

D. Pedro Mansilla Martínez, de Aviación, y 1.200 pesetas desde primero de julio próximo, por treinta y dos años de servicios.

Madrid, 26 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel D. Tomás Martínez Cuartero y termina con el teniente don Domingo Salvoch Gárate, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Tomás Martínez Cuartero, del Parque de Melilla, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de empleo, desde primero del actual.

Comandantes

D. Marcelo Ortega Verdaguer, del Parque de Larache, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo, desde primero del actual.

D. Félix Navarro Nieto, del Parque de Las Palmas, 1.200 pesetas anuales, por llevar doce años de empleo, desde primero del actual.

Capitanes

1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de empleo, desde primero de julio próximo.

D. Cesáreo del Prado Marazuela, de la Intendencia de la séptima división.

D. Antonio González Albisu, del Depósito de San Sebastián.

D. Manuel Hernando Solana, del tercer Grupo divisionario.

D. Carlos Lorenzo Virallé, de la Intendencia Central, 1.600 pesetas anuales, por llevar dieciséis años de empleo, desde primero de mayo último.

D. Nicolás Enciso Amat, de la Intendencia de la cuarta división, 1.300 pesetas anuales, por llevar trece años de empleo, desde primero de julio próximo.

1.200 pesetas anuales, por llevar doce años de empleo, desde primero de julio próximo

D. Patricio Togoies Urquiza, del Hospital de Tetuán.

D. Abilio Vinuesa Martín, del Depósito de Tetuán.

D. Antidío Más Desbertrand, del Hospital de Larache.

D. José Felíu Cardona, del Parque de Valencia.

D. Luis López Caparrós, del Depósito de Murcia.

D. Gabriel Fernández Cuevas, del Parque de la Base Naval de Cartagena.

D. Julio López Avalos, del Depósito de Alcalá.

D. Bonifacio Jiménez Carrillo, del Depósito de Granada.

D. Alberto Palacios Bastus, del quinto Grupo Divisionario.

D. Miguel Bálbás Vázquez, de la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central).

D. José González Bachiller, de la misma.

D. Augusto Aguilar Crespo, del Servicio de Aviación.

D. Julio Oliva González, del Parque de Palma de Mallorca.

D. Francisco Cuerda Santana, de la Compañía de Intendencia de Tenerife.

D. Constantino Laorden García, del Laboratorio del Ejército.

D. Gerardo Agós Ortega, de la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), 1.100 pesetas anuales, por once años de empleo, desde primero de diciembre último.

D. Tomás Hernández García, del Centro de Movilización y Reserva número 9 (Zaragoza); 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo, desde primero de julio próximo.

Tenientes

1.200 pesetas anuales, por llevar doce años de empleo, desde primero del actual

D. Francisco Pérez Pérez, del Parque de Barcelona.

D. Víctor Macías Oviedo, de la Pagaduría de la séptima división.

D. Angel García García, del Parque de Valladolid.

D. Manuel Belmonete Díaz, de la Intendencia de la séptima división.

D. Domingo García Jiménez, de la misma.

D. Federico Olavarría Bragado, del Parque Central de Automóviles.

D. José Veitáquez Sánchez, de la Comandancia de Obras de la primera división.

D. Pedro Recalde Martínez, de Transportes de Madrid.

D. Jerónimo García Ceballos, del Parque de Cádiz.

D. Antonio Díaz Criado, de Transportes de Sevilla.

D. Isaías Gil López, de la Intendencia de la segunda división.

D. Manuel Fernández Cano, de la sexta división y agregado a los Servicios de Santander.

D. Arturo Gisbert Nougués, de disponible en la primera división.

D. Claudio Vidal Aguirre, del Grupo de Tropas de Melilla.

D. José Calvo García del Moral, del Depósito de Xauen.

D. Fernando Arias Carpintier, de la Subpagaduría de Larache.

D. Federico de Carlos Landazuri, del Depósito de Beni-Arós.

D. Ernesto Ramajos Aguilera, del primer Grupo divisionario.

1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo, desde primero del actual

D. Joaquín Jiménez de Anta, de la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central) agregado.

D. Agustín Martín Martín, del Parque de Intendencia de Melilla.

D. Angel Lázaro Guilarte, del Hospital de San Sebastián.

D. José López Pereira, del octavo Grupo divisionario.

D. Argimiro González Ramos de "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid), 1.700 pesetas anuales, por llevar diecisiete años de empleo, desde primero de julio próximo.

D. Lino Ríoseras Palacín, de la 11-

tendencia de la cuarta división, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años con abonos, a partir de primero de agosto de 1935 (rectificación a la orden circular de 26 de mayo último, D. O. número 123.)

D. Marcelino Díez Mayoral, del cuarto Grupo divisionario, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, con abonos, a partir de primero de octubre de 1935 (rectificación a la misma orden y DIARIO que el anterior).

D. Domingo Salvocho Gárate, del mismo, 500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio con abonos, a partir de noviembre de 1935 (rectificación a la misma orden y DIARIO que el anterior).

Madrid, 27 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad y rectificación de los mismos, que a cada uno se le señala, a los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan de Dios Romero Núñez y termina con D. Adriano Rubio de Benito, por reunir las condiciones que determinan la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y hallarse comprendidos en la de 10 de junio de 1935 (D. O. núm. 132), 7 de febrero y 9 de marzo últimos (DIARIO OFICIAL núms. 33 y 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Oficiales segundos

D. Juan de Dios Romero Núñez, de la Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, por treinta y cuatro años de servicios, a percibir desde primero de julio próximo.

D. Francisco Albeza Pérez, de la cuarta brigada de Infantería, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por treinta y cuatro años de servicios, a percibir desde primero de julio próximo.

D. José Ortiz Hidalgo, del Estado Mayor Central, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicios, a percibir desde primero de julio próximo.

D. Sebastián Martín Pérez, de la Comandancia Militar de Las Palmas, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por llevar treinta y dos años de servicios, a percibir desde primero de julio próximo.

D. Amador Balaguer Terré, de la Comandancia Militar de Baleares, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, por treinta años de servicios, a percibir desde primero de julio próximo.

500 pesetas, por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, a percibir desde primero del presente mes

Oficiales terceros

D. José Verdejo García, del Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Carlos Benítez Lávila Dieudonné, de la Comandancia Militar de Las Palmas.

D. Teófilo Jiménez Cosme, de la Caja de recluta núm. 13.

D. Juan Muñoz Merlo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

D. Angel Fraile Muñoz, de la Caja de recluta núm. 9.

500 pesetas, por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, a percibir desde primero de julio próximo

Oficial segundo, D. Rafael Pérez Conde, del Estado Mayor Central.

Oficial tercero, D. José Villaverde Sánchez, disponible forzoso en la segunda división orgánica y agregado voluntario al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

RECTIFICACIONES

Con arreglo a la orden circular de 7 de febrero y 9 de marzo últimos (D. O. números 33 y 59)

Oficial segundo, D. Salvador Escudero Anzorregui, de este Ministerio, 500 pesetas, por un quinquenio, por veinticinco años de servicio, a percibir desde primero de enero de 1935, quedando derogada la orden circular de 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 48).

Oficial segundo D. Santiago Campos Espinosa, de este Ministerio, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicio, a percibir desde primero de enero de 1935, quedando derogada la orden circular de 26 de febrero de 1935 (D. O. número 48).

Oficial segundo, D. Eduardo Díez Casajús, de la segunda brigada de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, a percibir desde primero de enero de 1935, quedando derogada la orden circular de 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 48).

Oficial segundo, D. Rafael Pérez Sánchez, de la Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicios, a percibir desde primero de enero de 1935, quedando derogada la orden circular de 26 de marzo de 1935 (D. O. número 71).

Oficial segundo, D. Alfredo Miralles Guevara, de este Ministerio, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicios, a percibir desde primero de junio de 1935, quedando derogada la orden circular de 26 de noviembre de 1935 (D. O. número 274).

Oficial segundo, D. Luis Paz Za-

marra, "Al servicio del Protectorado", 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, a percibir desde primero de diciembre de 1935, quedando derogada la orden circular de 27 de mayo del presente año (D. O. núm. 21).

Oficial segundo, D. Juar Carrió Capó, de la Comandancia Militar de Baleares, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicios, a percibir desde primero de diciembre de 1935, quedando derogada la orden circular de 27 de febrero del presente año (D. O. número 49).

Oficial tercero, D. Fausto García Arroyo, del Archivo general Militar, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicios, a percibir desde primero de octubre de 1935, quedando derogada la orden circular de 26 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 297).

Con arreglo a la orden circular de 10 de junio de 1935 (D. O. núm. 132)

Oficial primero, D. Manuel Martínez Valdenebro, de la primera división orgánica, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, a percibir desde primero de junio de 1926; 1.000 pesetas por dos quinquenios, por treinta años de servicios, a percibir desde primero de junio de 1930; 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicios, a percibir desde primero de junio de 1931; 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicios, a percibir desde primero de junio de 1932; 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, por llevar treinta y tres años de servicios, a percibir desde primero de junio de 1933, quedando derogadas las órdenes de 21 de junio de 1927, 23 de mayo de 1932, 22 de mayo de 1933 (D. O. números 138, 123, 117, respectivamente), por las que se le concedieron estos premios de efectividad en sus anteriores empleos.

Oficial segundo, D. Adriano Rubio de Benito, disponible forzoso en la primera división orgánica, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, por treinta años de servicios, a percibir desde primero de marzo de 1933; 1.300 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicios, a percibir desde primero de marzo de 1934; 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicios, a percibir desde primero de marzo de 1935; 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicios, a percibir desde primero de marzo del corriente año, quedando derogada la orden circular de 26 de junio de 1935 (D. O. número 172).

Madrid, 26 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los diversos Centros y Autoridades Militares, relativas a recompensas por servicios de profesorado, y de acuerdo con el favorable dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra, en uso de las atribuciones que me confiere el párrafo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de noviembre pasado; he resuelto conceder al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación que empieza con el comandante de Infantería D. José Muñoz Valcárcel y termina con el teniente de Artillería D. José Cabrera Iturriagaitia, las recompensas que se citan por los motivos ya indicados y como comprendidos en los reglamentos y disposiciones que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Servicios de profesorado en las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia...

Comandante de Infantería* D. José Muñoz Valcárcel, cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco sin pensión, como comprendido en el artículo quinto del decreto de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275).

Capitán de Infantería, D. Vicente Vasciano Gaya.

Teniente de Intendencia, D. Luis Ares Arroyo.

Otro, D. Manuel Guadalupe García Añejo.

Otro, de Caballería, D. Juan Botana Rose.

Otro, de Infantería, D. Luis Alamán Velasco.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, sin pensión, como comprendidos en el artículo quinto del decreto de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275).

Servicios de profesorado en la Escuela Central de Tiro

Teniente de Artillería, D. José Cabrera Iturriagaitia, cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco sin pensión, por hallarse comprendido en el artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (*Colección Legislativa* núm. 275), hecho integramente extensivo al profesorado de la mencionada Escuela por orden circular de 13 de junio de 1920 (C. L. número 218).

Todos estos expedientes han sido tramitados con anterioridad al decreto de 8 de agosto pasado (D. O. núm. 183).

Madrid, 26 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de INFANTERÍA D. Isidoro Pereira Padín, disponible forzoso en Canarias, he resuelto concederle en dicha situación traslado a la primera división, con residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Comandante Militar de Canarias. Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el teniente de INTENDENCIA, en situación de disponible forzoso en la cuarta división, D. Francisco Salas Vaca, he resuelto concederle el cambio de residencia para esa división, plaza de Córdoba, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 18 de abril último (D. O. núm. 91), continuando en la misma situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Evelio Jiménez Orge, del regimiento de Infantería Covadonga número 4, en súplica de que le sean abonados los emolumentos inherentes al destino en el regimiento Infantería Wad-Rás número 1, del cual estuvo separado durante los meses de noviembre de 1934 a diciembre de 1935, ambos inclusive; teniendo en cuenta que según antecedentes que obran en este Departamento no existe responsabilidad contra el mismo, he resuelto, como ampliación a la orden manuscrita de 17 de abril último, por la que le fueron concedidas las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a forzoso, acceder a lo que ahora solicita como si no hubiera sido separado de aquél en el tiempo señalado, todo con arreglo a las circulares de 30 de diciembre último (D. O. núm. 300) y 22 del actual (D. O. núm. 143).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Francisco del Rosal Rico, ayudante de campo del General de división D. José Riquelme y López Bago, en súplica de que le sean abonados los devengos y emolumentos inherentes al destino del cual estuvo separado durante los meses de junio de 1935 a enero de 1936, ambos inclusive; teniendo en cuenta que según antecedentes que obran en este Departamento no existe responsabilidad contra el mismo; he resuelto, como ampliación a la orden manuscrita de 11 de marzo último por la que le fueron concedidas las diferencias de sueldo de disponible B y gubernativo a forzoso durante el expresado tiempo, acceder a lo que ahora solicita como si no hubiese sido separado de aquél en el tiempo señalado, todo con arreglo a las circulares de 30 de diciembre último (D. O. número 300) y 22 del actual (D. O. núm. 143).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y como rectificación a la orden de 26 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 147). Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Eleuterio Díaz-Tendero y Merchán, con destino en el Grupo de Infantería de este Ministerio, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo que dejó de percibir durante los meses de octubre de 1934 a diciembre de 1935, ambos inclusive, que permaneció en la situación de disponible B, teniendo en cuenta no ha resultado responsabilidad alguna para el interesado, en la información que a tal efecto se instruyó, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, acceder a ello, con arreglo a la circular de 30 de diciembre último (D. O. núm. 300).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir en comisión y sin derecho a dietas, hasta tanto se asignen de plantilla en los próximos presupuestos, he resuelto se anuncien en turno de antigüedad una plaza de veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, en cada una de

las Inspecciones veterinarias de las tres Inspecciones generales del Ejército, con residencia, la primera, en Madrid; la segunda en Zaragoza y la tercera en Valladolid; dándose un plazo de diez días para solicitarlas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS D. Gonzalo Rodríguez de Rivera y de acuerdo con el parecer del Estado Mayor Central, he resuelto prorrogar hasta el 31 del próximo mes de agosto la comisión indemnizable del servicio concedida por circular de 24 de octubre de 1935 (D. O. núm. 245), a los tenientes de INGENIEROS don Eduardo Comas García y D. Gonzalo Rodríguez de Rivera, con destino en el Parque Central de Automóviles y en el regimiento de Transmisiones, respectivamente, para seguir un curso de radioelectricidad en la Escuela Superior de Electricidad de París, devengando durante esta prórroga las dietas reglamentarias y sin derecho a otros viáticos que les correspondan por el viaje de regreso a la Península.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante de ARTILLERIA existente en el Colegio Preparatorio Militar de Avila, que ha de desempeñar el cometido de profesor de las clases de "Química y Francés", se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

CARGOS

Excmo. Sr.: Por haber presentado la dimisión de representante del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en la entidad Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) D. Ramón Bergé Salcedo, he resuelto le sea aceptada la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de abril de 1932 y a propuesta del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, he resuelto nombrar representante de dicha entidad en las Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) a D. Santiago Juliá Candela, presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

CONTINUACION EN FILAS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección general, he resuelto conceder la continuación en el servicio en primera campaña voluntaria, por tres años, al cabo de Aeronáutica José Mercadal Atmeller, a partir del 10 de diciembre de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, he resuelto que el capitán médico D. José Gómez Segalierba, con destino en la Escuela de Vuelo y Combate de Alcalá de Henares, cause baja en el Arma de Aviación Militar, quedando disponible forzado en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Aeronáutica y General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el operario de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar de Servicios Técnicos de la Armada, con destino en los talleres de Aviación Naval de Barcelona, José Sales Sanmartín, el dictamen de la Junta de reconocimiento de la Escuela de Aviación Naval, lo propuesto por la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección general, he resuelto conceder al citado operario cuatro meses de licencia por enfermo para Barcelona, percibiendo sus haberes por la Habilitación a que pertenece durante el disfrute de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

SITUACIONES AERONAUTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia del teniente de Navío, piloto de Aviación e hidroavión y observador Naval D. Alfonso de Alfaro y del Puevo, en súplica de ser clasificado en la situación A), creada por orden de 9 de mayo último (D. O. número 107), a propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección General, he resuelto acceder a lo solicitado, por encontrarse comprendido en el artículo transitorio de dicha disposición, y que pase destinado a la Escuadrilla de Aviones Torpederos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto que el coronel de Carabineros D. José de Diego Abadía, pase destinado, en comisión activa del servicio, a la Secretaría de esa Inspección general.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 25 de junio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que si bien el Ministerio de la Guerra, en la orden circular de fecha 22 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 277), no incluyó a los familiares de cabos y carabineros entre los con derecho a hospitalización militar; pero que dicho Departamento

ministerial, en orden manuscrita de 22 de mayo último, dirigida a la Subsecretaría de este Ministerio, ha acordado rectificar aquellas excepciones con el expresado reconocimiento del derecho que les concede la orden circular de Guerra de 15 de febrero de 1936 (D. O. núm. 45), por lo que afecta al período diciembre de 1935-febrero de 1936,

Este Ministerio ha resuelto que los hospitales de Marina, civico-militares y civiles que admiten hospitalización militar, a las cuales les hubiese sido devuelta, sin pagar documentación estancias causadas por familiares de cabos y carabineros en el expresado período de tiempo, pueden volver a cursar a la Subsecretaría de Hacienda (Sección de Carabineros) los correspondientes cargos (en la forma determinada en la orden circular publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 77 de este año) para proceder a su examen y petición de libramientos, si así procediese.

Lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de junio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 179)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el comandante de ese Instituto D. Lisardo Doval Bravo, que no ha verificado su presentación en Teruel, donde tenía fijada su residencia, en la situación de "disponible forzoso" en que se hallaba, y ha dejado transcurrir más de dos meses sin justificar debidamente su situación, cause baja definitivamente en la Guardia Civil, como comprendido en la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) y párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 179)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA